

# Archivo Municipal de Caudete

## Actas de Sesiones del Pleno

	Año	Mes	Día
Fecha: De	1858	Enero	1
A	1858	Diciembre	27

Signatura: Caja 6,6

Alto

Libro de cuentas  
del Ayuntamiento de  
esta Villa de San 1515.



Plaza de San 1.º de Enero  
de mil ochocientos treinta  
y ocho

Exhorta la presente bajo la Presidencia de  
D. Juan Goff y Sanchez, se no cuenta de una  
instancia de Juan Jose Garcia Heine de esta Villa  
por lo que solicita se informe sobre su conduc-  
ta con el objeto de levantar el Mandato y  
trasladarlo a la Villa de Geta. En su virtud  
se acordó informar que la conducta de Juan  
Jose Garcia ha sido y es de todo punto irre-  
prochable por siempre se le ha observado  
dedicado al trabajo de su oficio, y que se le  
tenga por despedido segun lo solicita. Lo  
firmaron de que certifico.

Juan Goff y Sanchez Manuel Goff

Francisco Martinez Pedro DIAZ

Pedro Estevez José Bermejo Miguel Martin  
Joaquin Gil G. Borja Garcia

Miguel Martin  
Joaquin Gil G.  
Señor del Sr. D. de San... hasta la presente...



Alonso de la Cruz 1858

Señala la presente y no habiendo otros  
que tratar se cesó firmando el  
día de hoy de que certifico =

1.º D.º  
11 de mayo

P.º D.º de la  
Miguel Alburquerque

Juan Goffy Sanchez  
[Signature]

Alonso de la Cruz

Señala la presente, se dio cuenta de  
la comunicación del Sr. Procurador de  
la Provincia en que se piden el nom-  
bramiento que la Corporación ha he-  
cho en favor del Sr. D.º Luis, con  
quien de la actual =

Por el Sr. Presidente se manifestó que  
el Comandante Don Melchior se había ar-  
rendado de esta Villa sin haberse re-  
pedido de la Corporación, y lo ha-  
cia presente para que se consi-  
dara al Ayuntamiento. En virtud  
de acuerdo anunciado previamente por  
medio del Protetor of.º de la Provin-  
cia y Junta de Madrid para que  
del persona que se piden a esta  
plaza presenten solicitudes en el  
termino de treinta dias a contar



Desde la publicación del anuncio  
Cambiar de mano presente, que D. Gabriel Estan-  
duino de la Casa de Venta de minas de D.º Dols  
del Jurador había manifestado se le annun-  
tase. Al fin tanto el arrendamiento de  
esta Casa, en atención a los subidos que  
están en este Pueblo todos los arrendami-  
entos de Casas. El Ayuntamiento conviniendo  
lo justo de la petición, y a consecuencia de haber  
formado el presupuesto adicional, au-  
do aumentarse la cantidad de sesenta  
reales vellon. Y la firmaron a  
ocasión de D. Pedro Goy y D. Pedro Sanchez  
por no saber de que certifico =

Juan Goffy Sanchez Sanchez Mayor  
[Signature]

Estevan  
[Signature]

Dion Gil Gil  
[Signature]

Goffy Garcia Martin  
[Signature]

Miguel Alburquerque  
y un solo  
[Signature]

Señala la presente, se dio cuenta de que  
[Signature]



de D. Joaquín Gil y Jofe y D. Ambrosio Sanchez y D. Manuel Estevan  
 emitida en todo en favor de D. Pedro  
 Esteve siempre q. su proposición  
 fuese igual a la del Sr. Presiden-  
 te. D. Pedro Diaz y D. Pedro Esteve  
 manifestaron no estar conformes  
 con el nombra. q. se dio en a-  
 tención a q. debia haber sido en la  
 sesión de mañana pues a li de dho  
 en la anterior. El Sr. Presidente hizo  
 la salvad. q. anticipa la sesión  
 un día a invitación de algunos in-  
 dividuos de ayuntamiento. q. le manifes-  
 taron no podian asistir en el día  
 convenido. Por lo tanto ofrecio por  
 suador sus bienes propios y los de  
 D. Miguel Gil para la mayor  
 seguridad del ayuntamiento y este  
 se constituyo por tal y admiti-  
 do como fiador con renuncia  
 de las leyes q. le pueda pre-  
 nocer. Los trabajos otros asun-  
 tos q. tratan en la present se-  
 sion se dio por concluida



Manuado a excepcion de D. Pedro Gil y  
 D. Pedro Sanchez por no daver de el cer-  
 tifico

Juan Gil y Sanchez Fran. Sanchez

Joaquin Gil Pedro Diaz

Ambrosio Sanchez Pedro Esteve  
 Miguel Baños

Valentin Martinez Fran. Martinez

Joaquin Gil Liborio Gracia

Joaquin Reguena

Miguel Alberto  
 y Angel

Señor del Sr. de Guano y no habiendo asunto que tra-  
 tar en la present sesion, se caso firmada el  
 presidente de que certifico =

Juan Gil y Sanchez Miguel Alberto  
 y Angel

Manuado del Sr. de Guano y Abierta la sesion

el Sr. Presidente manifestado, que recabó  
 cada la época de formar el Fedon Gral  
 de este Ayuntamiento, según está mandado  
 en la ley viginta, lo suscritos de acor  
 do, que inmediatamente se forma,  
 para lo cual se saldrá cada día  
 por el Pueblo, el sumario de los pape  
 dos cada día por turno siguiente,  
 y formado que se diere presentará  
 para su aprobación y la firma  
 de los diez que se estipia =

Juan Goff y Manuel Goff  
 José Reguera  
 Joaquin Gil Goff  
 Pedro Diaz  
 Liborio Gracia  
 Pedro Esteve  
 Francisco Martínez  
 Miguel Altierto

Señor Alcalde de Bureo y Abierta la presente  
 se dio cuenta de un memorial de  
 José España el por el que solicita  
 la exclusión del Fedon de Mexerim  
 dario, en la forma que se trata



en domicilio a la ciudad de Villena, y que se  
 informe sobre su conducta, creyéndosele  
 de toda carga con el Sr. suscritos de  
 acor do en forma, que ha llevado una  
 conducta irreparable en el tiempo que  
 ha vivido en esta Villa, y que se con  
 signe así por medio del beatificación  
 que se está rogando al obispo de  
 la firma de los diez que se estipia =

Goff y Reguera  
 Gil Goff  
 Gracia  
 Reguera  
 Diaz  
 Esteve  
 Martínez

Miguel Altierto  
 y el Sr.  
 Fco.  
 Señor Alcalde de Bureo y  
 Abierta la presente por el Sr. Presidente  
 el memorial de José España el por el que solicita  
 la exclusión del Fedon de Mexerim dario, en la forma que se trata



de recaudar el impuesto de p. inf y med. as  
vaya para el p. inf y med. as como de ha  
vuido hacienda hasta aqui: en su con  
secuencia, se presento el real cedula  
acordada de mercado ofacienda la  
suma de sesenta y siete y ochocientos  
y diez y siete reales, cada uno y que es  
la suma en que queda el año ultimo de  
Agosto de mil ochocientos y noventa y  
seis porcion una y otra para el fin de  
del referido Real cedula, y es cual se  
tufara por medio de unido en la p. inf  
no que el Ayuntamiento designe la se  
fenda cantidad de sesenta y siete  
y ochocientos y diez y siete reales.  
Ha firmado de  
que certifico, a excepcion del progre...

Y nento por no saber =  
Golfy Sanchez Golfy Martinez

Sanchez Esteve Requena  
Gracia Gil Golfy  
Martinez

Diaz Miguel Alberto  
y otros

Señal del S. de febrero de 1807



Trata en la presente lesion finca el S. de p. inf y med. as  
dente de que certifico =  
Golfy Sanchez

Miguel Alberto  
y otros

Señal del S. de febrero

Trata en la presente, se dio cuenta de haberse recibi  
do la cedula de la p. inf y med. as del presente año,  
y que era preciso nombrar persona que se con  
carque de la recaudacion y pago de su impuesto  
en la Admon. de la Diocesis: en su virtud se  
nombró a D. Pedro Mite, Regidor de este Ayunta  
miento, quien admitio que obligo a hacer efectivo  
su impuesto cuando fine el plazo, de p. inf y med. as  
ta en toda responsabilidad de la Corporacion,  
para cuya seguridad presento por fiador a su  
hermano Don Mite, y ambos obligaron en su  
mejor forma. Ha firmado de recepcion del  
fiador por su imposibilidad de que certifico =

Golfy Sanchez Barón Requena  
Martinez

Gracia  
Sanchez Esteve Gil Golfy  
Diaz Miguel Alberto  
y otros

Señor del 2. de febrero y no habiendo asuntos y tra-  
tados en la presente sesión firmo el Sr. Pineda  
de qué certifico =  
Golf y Sanchez

Miguel Albertin  
y Angel  
Trin

Señor del día 15 de febrero y

no habiendo asuntos en la presente sesión,  
se cerró firmando el Sr. Pineda de que  
Certifico =

Golf y Sanchez

Miguel Albertin  
y Angel  
Trin

Señor del 19 de febrero y no habiendo asuntos, que  
tratan en la presente sesión, se cerró fir-  
mando el Sr. Pineda de que Certifico =  
Golf y Sanchez

Miguel Albertin  
y Angel  
Trin

Señor del 22 de febrero y Se dio cuenta de un me-  
morial de M.º Ponce Ortega por el que  
solicitó se le nombra Comadre de esta  
villa. El Ayuntamiento previo los informes  
que ha tomado, acordó su nombramiento,  
y que se pudiese su cometido que



eris el pago de la matricula del suscribo  
en el presente año, y obsequio de los  
papel correspondiente a la fundada loteri-  
tud, anunciando los por medio de bando  
para que cubra el mencionado.

Se dio cuenta de una comunicacion de la ed.  
mon. p.ºal. de hacienda de la casa de la no-  
bruna de veinte y siete de mayo ultimo  
y otra del día y ocho del actual, en las  
que manifiesta se recargu a algunos  
la parte de que no ha habido uso de  
Diputación Provincial para cubrir el de  
fuerza que resultare en el Presupuesto  
de esta villa; en su consecuencia se llama-  
ron a los individuos que representan  
los gremios respectivos, quienes con-  
parecidos ante el Ayuntamiento y cubra  
dos de dichas comunicaciones, manifes-  
taron no estaban conformes en cubrir  
dichos recargos, por que habiendo tras-  
currido dos meses del presente año,  
en un momento grande la

5060600000

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written vertically on the left side of the page.

Large, stylized signature or flourish in the center of the page.

Handwritten text and signatures in the middle-right section of the page.

Handwritten text and signatures in the top-right section of the page.

Handwritten text and signatures in the bottom-left section of the page.

Handwritten text and signatures in the bottom-right section of the page.



30000000

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Handwritten signatures and notes in the lower section of the document, including names like 'Juan de...' and 'Juan de...'.]*

Handwritten text in cursive script, appearing to be a list or account of items and their values.

Large handwritten signature or name, possibly "Antonio" or similar.

Handwritten notes and signatures, including the name "Antonio" and other illegible scribbles.

Vertical handwritten text on the right margin, possibly a date or reference.

Large handwritten signature or name, possibly "Antonio" or similar, written in a stylized cursive.

Handwritten text in cursive script, appearing to be a list or account of items and their values.



Handwritten notes and signatures on the left side of the top page.

Handwritten notes and signatures in the middle of the top page.

Large handwritten signatures and notes on the right side of the top page.

Main body of handwritten text on the bottom page, written in a cursive script.



Handwritten text in the top left section, including names and dates.

Handwritten text in the top middle section, featuring a large signature.

Handwritten text in the top right section, including names and dates.

Handwritten text in the bottom left section, including names and dates.

Handwritten text in the bottom right section, including names and dates.



For the purpose of the ...

*[Handwritten signature]*

... ..

*[Handwritten signature]*

... ..

*[Handwritten signature]*

... ..

*[Handwritten signature]*

... ..



... ..

... ..

*[Handwritten signature]*

... ..

... ..

... ..



Handwritten text on the left side of the top page, including names and dates.

Main body of handwritten text on the top page, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text on the left side of the bottom page, including names and dates.

Large handwritten signature or name in the center of the bottom page.

Handwritten text on the right side of the bottom page, including names and dates.



no cuenta por el señor D. Manuel  
Goff primer Teniente de Alcalde de  
quien en el día de hoy actual tubo ha  
bien suspendido al mismo Jefe  
suas en atencion a que supues de haber  
hecho al respecto en otras ocasiones, en  
la presente noto la falta de no haber  
podido encontrarse para publicar un  
bando presuntorio. Y con el objeto de que  
el Ayuntamiento debiera acerca de lo par-  
ticular lo hace presente a los debidos efec-  
tos; El Ayuntamiento en su vista acordó  
la destitucion de este individuo nombran-  
do en su lugar a Espiguel Carrasco y Mas-  
tines con las circunstancias que se expresan  
en la solicitud presentada por este indivi-  
duo, a la que se pondra el oportuno de-  
creto. Por el Concejal D. Ambrosio Sanchez  
el manifiesto, que en suerto de ha adop-  
tado una medida del rigor contra Jose  
Fomas, se cita en el mismo caso respecto  
del portero Espiguel Carrasco, un sarro  
a que en distintas ocasiones a faltado a su  
deber, citando de cita para la sesion de  
Ayuntamiento al que dice y no hace men-  
cion de lo propio con el Teniente D. M.



Juan<sup>co</sup> Sanchez y lo hacia presente para que  
el Ayuntamiento lo tome en consideracion, con-  
cluyendo a lo que dice que no cuenta su presencia  
respecto a la destitucion de aquel sino se  
hace lo propio con este

Se nombra por tallador para la presente  
quinto a Juan<sup>co</sup> Saiz a quien se le garantiza  
treinta real. y la firmaron a excepcion de  
D. Pedro Sanchez y D. Pedro Goff. de que certifi-  
fico=

Juan Goff Sanchez Alcalde

Ambrosio Sanchez  
Francisco Goff  
Liborio Garcia  
Francisco Martinez

Mig. Alberto  
y otros

Hecho en el diez y siete de Junio = D. M.

de una comunicacion del Sr. Go-  
vernador de quince del actual, en  
la que concede sus clemas de licencia  
al Sr. Mateo Presidente. En su vir-  
tud quedo enterrada la conspiracion y fue  
puesto en la presidencia el primer  
Comisario D. Manuel Gola, acordando  
de parte del Sr. Gobernador, y la  
la firmaron a excepcion de D. Pedro  
Garcia y P. Pedro Gola de que cen-  
tifico =

Juan Goff Sanchez Manuel Gola

Fran. Sanchez Ambrosio Sanchez

Aliguel Nacion Fran. Martinez  
Joaquin Gola Liborio Gracia

Mig. Alcantara  
Joaquin Gola

Senor del Sr. de Soria. Atento la presente de que cuenta  
del nombramiento de ciertos representantes que han



hubo la celebracion de la junta publica de la Provincia en  
sus comunicaciones de diez y seis y diez y siete del  
actual. En su virtud se acordó de los diez y siete el nombramiento  
para media de oficina, en el tambien a los comi-  
sarios el Sr. Gola, señalando el dia Cuatro de  
Julio proximo para la instalacion de la junta.  
Se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador de la Pavia  
de diez del actual, en la que se acuerda el articulo septimo  
de la ley de ayuntamientos; el Ayuntamiento acordó que  
se cumpliere en todas sus partes, abriendo el expediente lo  
pediente, en el que constasen los nombramientos de los  
asociados, al efecto para la celebracion de las li-  
tas electorales y demas operaciones que deban seguirse.  
Y lo firmaron de que certifico =

Manuel Gola Fran. Sanchez  
Ambrosio Sanchez Joaquin Gola  
Liborio Gracia

Mig. Alcantara  
Joaquin Gola

Senor del Sr. de Soria y de los de Soria de cada uno.

Handwritten notes and signatures at the top right of the page, including a large signature and several lines of text.

Handwritten signatures and initials in the upper middle section, including a large signature and the word "Cave" written vertically.

Main body of handwritten text on the left side of the top page, consisting of several lines of cursive script.

Small handwritten notes and a signature located below the main text on the right side of the top page.

Handwritten text on the right side of the bottom page, including a list of names and dates.

Large block of handwritten text in the center of the bottom page, appearing to be a list or ledger with multiple columns.

Handwritten text on the left side of the bottom page, including a signature and several lines of notes.

Handwritten notes and a signature at the bottom left of the page, including a signature that reads "John C. ...".



Handwritten text in cursive script, likely a list or account. The text is written in dark ink on aged, slightly stained paper. It appears to be a list of names or entries, possibly related to a business or legal document. The handwriting is dense and fills most of the page.



Handwritten text and signatures in the lower half of the page. The text is more sparse than the upper half, with several large, stylized signatures or initials. The handwriting is consistent with the upper half, suggesting it is part of the same document. There are also some smaller, less legible entries and what appears to be a date or reference number on the right side.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, covering the upper portion of the page. The text is dense and fills most of the page area.

Handwritten text in a cursive script, continuing from the upper portion or as a separate section, covering the lower portion of the page.





cuanta facultad, son necesaria al  
efecto y tasa de caudal en el uso de la  
poblacion por el bien de la poblacion.  
Se leyó por mi el Sr. D. Juan de la Cruz de la  
Comision provincial de Hacienda publica de la  
Provincia de Santa Fe y en el Sr. D. Juan de la Cruz  
en la que propone el desahucio del su-  
po del consumo de este pueblo situado  
del lado de la cantidad de cincuenta y siete mil  
real. El Ayuntamiento visto de lo que pre-  
viene el articulo cinco ochenta y tres de la  
Instruccion regente de consumo ~~habiendo~~  
~~habiendo~~ un numero triple se contiene  
quiere de toda clase para deliberar do-  
bre este punto, y a pesar de no haber  
concurrido todo, lo habiendo, aunque en la  
presente sesion hay numero condicional,  
a deliberado tambien a discusion la ma-  
teria de que se trata por ser la tercera  
Reunion convocada al efecto. Y en  
su virtud se leyeron los capitulos de bi-  
en instrucion, que tratan de la ma-  
teria, asi que tambien se ordena de  
la Direccion general de Santa Fe, por



de Abril ultimo, y discutido lo bastante  
de acuerdo por unanimidad hacen  
presente a la Comision provincial de  
Hacienda publica de la provincia,  
que no es posible admitir el au-  
mento que suñalen a este pueblo ni  
may cantidad que la que satisface en  
el presente año, por que los disminu-  
cia que concurren en el son, pura-  
mente contradictorias al cuerpo su-  
bido, ya en razon de los productos  
agricolas, ya del vecindario y to-  
do con el consumo de la  
poblacion, y si existe vicio ofensivo  
en el aumento señalado se  
daran los procedimientos que  
sean de apretar en conside-  
cion de lo ya indicado. Y la

*[Handwritten signature]*



Handwritten notes and signatures on the top page of the notebook. The text is written in cursive and includes several names and phrases, such as "M. J. ...", "J. ...", and "C. ...". There are also some illegible scribbles and marks.

Handwritten notes and signatures on the bottom page of the notebook. The text is written in cursive and includes several names and phrases, such as "M. J. ...", "J. ...", and "C. ...". There are also some illegible scribbles and marks.



James Johnson  
222 1/2 W. 11th St  
St. Paul, Minn.

James Johnson  
222 1/2 W. 11th St  
St. Paul, Minn.

James Johnson  
222 1/2 W. 11th St  
St. Paul, Minn.

James Johnson  
222 1/2 W. 11th St  
St. Paul, Minn.

James Johnson  
222 1/2 W. 11th St  
St. Paul, Minn.

James Johnson  
222 1/2 W. 11th St  
St. Paul, Minn.



James Johnson  
222 1/2 W. 11th St  
St. Paul, Minn.

James Johnson  
222 1/2 W. 11th St  
St. Paul, Minn.

Resolución extraordinaria de Monte y su deplido (Manido)

Los señores del Ayuntamiento de Monte que con-  
ta al margen en la sala capitular, se dio  
cuenta de una comunicación de los (Sr) Gobernador  
de la Provincia de quince del actual, relativa a  
que se pudiese la plaza de estudio de Ciencias  
Nacales por el Ministerio de D. Juan C. Casilla, en  
virtud de acuerdo en materia de oportuno Es-  
pediente =

Le dio así mismo cuenta de otra comunicación de la Repu-  
blica Superior de D. Diego de los actuales en  
que se refiere de un informe acerca de la expo-  
sición que Salvador Navarro Sanchez opun-  
to con el Sr. Mateo por el cargo del actual  
emplazado ha dirigido al Sr. Ministro de la  
Gobernación contra el acuerdo del Consejo  
Provincial, por lo que se le declaró cobrado,  
acompañando al efecto copia de la citada expo-  
sición. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó  
informar lo siguiente, después de haber sido  
a D. Gabriel Estan Meabe que fue en el año  
mil ochocientos cincuenta y seis, época a que  
se refiere Salvador Navarro Sanchez en la presente  
del parte de su escrito. Dice el referido D. Gabriel  
Estan, que en el año mil ochocientos cincuenta  
y seis, el día en que el Ayuntamiento se ocupó  
del sorteo de Moros del Plazuelo de agua



que después de terminada esta operación se pre-  
sento ante el Ayuntamiento, a presencia de los intere-  
sados Salvador Navarro Sanchez, manifestando  
que no había sido en todo el acto del sorteo  
su nombre y apellido, y como también la edad de  
Monte que podía ser incluyera en el mismo. En  
su consecuencia el Ayuntamiento se puso a discutir lo  
que esta reclamación, y visto por una parte  
que el reclamante tenía la mayoría clara de su hijo  
el padre por el extranjero cuya circunstancia le excluía  
del servicio, y por otra parte, que la reclamación  
se celebró después del acto del sorteo, y por consi-  
guiente fuera del término prescrito por la ley, el  
Ayuntamiento lo hizo saber así a los interesados y al  
Ministro reclamante, a aquellos por si querían su in-  
clusión, y a este por si insistía en su reclamación pa-  
ra hacerlo entender a la diputación provincial,  
pero todo y visto el reclamante continuó en  
que no era necesario por que los interesados esta-  
ban satisfechos de que se grabó la segunda con-  
ción, y en este estado quedaron las cosas sin que nada  
se hiciera constar en el Expediente. Respecto al  
año mil ochocientos cincuenta y siete, el Ayunta-  
miento ha registrado el Expediente de opun-

del presente año, y en el no consta que Calzado Ma-  
 riano i Sanchez de presentarse a declarar su  
 inclusion en el Ayuntamiento ni que lo hiciera por  
 el otro persona, ni tampoco la corporacion ha  
 tenido noticia alguna de esta particular. Última-  
 mente el Ayuntamiento que declara (incluye) su  
 informe manifestando que si en el presente año  
 ha incluido en el Ayuntamiento a Calzado Ma-  
 riano Sanchez, es por que no esta probado que  
 esta el no sea reclamado su inclusion en los  
 años anteriores, pues solo como queda dicho se  
 hizo en el año mil ochocientos cincuenta y seis  
 despues de terminado el debate, lo cual en union  
 solo que prueba el art. 1.º de la ley es  
 lo que a manifestado a la Corporacion a incluir-  
 se en el Ayuntamiento del presente año. Mar-  
 tinez de esta manera mandado a la citada  
 Comunicacion del Sr. Gobernador a quien se  
 remite segun lo tiene mandado.

Se dio cuenta de una solicitud del Sr. Juan fernandez  
 hoy, en que duplica a la Corporacion si sigue  
 agenciada nuevamente con el destino de pro-  
 piedad que tiene desamparando hace muchos  
 años, en favor a la familia que lo posee  
 y en fuerza de la posesion que hace, de que



jotas su conducta. La Corporacion que abraza  
 los mejores sentimientos en beneficio de la des-  
 baldos, acorda por un acto municipal acordar  
 se con dicha plaza, la cual se permitira a que  
 en tan luego se le otorga el oportuno titulo,  
 y quede registrado segun esta mandado. Y no  
 habiendo otros asuntos se levantó la sesion que  
 firmaron a excepcion de D. Pedro Sanchez y J. D.

M. Pedro Lopez por usaba de que certifico  
 Juan fernandez Cruz y Martinez

Diego Sanchez  
 Estevan  
 Garcia

Miguel Altamirano  
 y Angel

Se dio cuenta de una solicitud de Juan fernandez  
 de 22 de Julio. Acordado en la Sala Capitular lo  
 J. D. del Ayuntamiento, siendo declarada abierta la  
 sesion, se dio cuenta de una instancia presentada por  
 Juan fernandez Garcia fecha de ayer, en la que solicita se le

Handwritten text at the top right of the page, possibly a date or reference number.

Esposito Paris  
Handwritten signature and name.

Handwritten signature and name, possibly 'L. Esposito'.

Main body of handwritten text on the top page, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text on the bottom right side of the page, including a large flourish.

Main body of handwritten text on the bottom page, continuing the cursive script from the top page.



para que reconociera la dicha Real que desde este punto conduce en direccion al Puerto de Valencia, y que segun indica tal situacion de Damaun Gracia ha sido ocupada por Franco Diaz Rey, y en su virtud manifestacion, que en el dia de ayer salieron a hacer el reconocimiento que se les ha confiado dando principio por el camino del Estrecho llamado de avajo hasta encontrar con la dicha Real, de que se ha echo un croquis y observacion que esta sigue su curso asta juntarse con otra transversal que se llama del Chacaron donde se pierde ya la primera por que todo el terreno esta labrado, y asi como que desde este punto se ha conocido siempre que la mencionada Real queda continuada por un pedazo de Realengo que se tiene para descanso de los ganados, hasta el punto llamado de la Ejica, y todo lo han encontrado labrado: Concluyese por indicacion que desde el punto en que han observado que se pierde la Real, han señalado los sitios por donde llebaba la direccion en el Realengo que devia de usarse en aquella, para que en su dia pueda hacerse lo correspondiente a los ganamientos caso de asi mandarlo. En virtud de lo cual el Ayuntamiento acorda, que este incidente de



traslado al Excmo. a que se refiere, y se remite al Sr. Gobernador, para su superior conocimiento. Y no habiendo otros asuntos de debate la sesion que firman los señores Concejales en Union con los señores, a excepcion de don Estanislao Guzman y Juan Esteban que no saben del que certifico

Juan G. Guzman Manuel G. G.

Antonio Sanchez Pedro Estrella  
 Joaquin Gil G. y Julián Guzman  
 Antonio Guzman Juan Antonio Alcantara  
 Juan Sanchez Miguel Gil

José Miguel Alcantara  
 Miguel Gil

Sesion del 20 de Julio. Reunida en la Sala Capitular de este Ayuntamiento que se vota al margen del expediente de una instancia presentada por don Juan Esteban Proposo Peticionario de 1.ª clase al Sr.



a' ore el Sr. Estanero por juramento en la ma-  
 nera que esta deshecho cuando este cargo sin gra-  
 tificacion alguna de que resulta una economia en el  
 presupuesto; y finalmente el Ayuntamiento que se dice  
 concluye su informe manifiesto que no habiendo can-  
 tidad asignada para este objeto en el presupuesto del  
 año actual no es posible satisfacer al P'edor de car-  
 nel cualquiera que sea premio alguno por este cargo, mas  
 si esto sucediera quedarian en descubierto la suma de  
 cinco mil quinientos pesos en el presupuesto. El cual puede decirse firmandolo  
 presente que se estampara en igual forma en la re-  
 p'ida instancia, para su remision al Sr. Gobernador.  
 De todo lo cual yo el Sr. Escribano certifico

Gaspar Sanchez y Estanero

Sanchez, Gracia, Estanero

Gil Gil, Martinez, Niquel, Albuert, y Angel

Dado en el Dia 2. de Agosto

Mandado en el Pl. de Ayuntamiento de la Sala Capitular

Gobernador de la Provincia en virtud de lo que  
 se le ha asignado en el cargo de Escribano, se con-  
 me y prescinda, la cual ha sido limitada a este  
 Corporacion y para su informe. El presente  
 el Ayuntamiento. Se ha entendido de la documenta  
 que se me ha sido recibida y se ha visto en el  
 ma' de la cuenta. En el dia 1. de Agosto de este  
 año mil ochocientos y cinco fue nombrado el Sr.  
 Niquel y Juan Estanero por esta corporacion. En  
 de de carne y su retribucion de ninguna clase,  
 toda vez que en el presupuesto Municipal no  
 habia cantidad alguna asignada a este objeto.  
 En el presupuesto de mil ochocientos y cinco  
 y seis, el Ayuntamiento no asigna la cantidad  
 de cinco mil quinientos pesos en la asignacion de  
 P'edor de carnel, y en base de lo que del referido año  
 fue nombrado nuevamente el Sr. Gaspar Estanero pre-  
 sentando a este dia la cantidad asignada en el pre-  
 supuesto. En base de lo mismo solo es necesario auto-  
 rizar a los señores Escribano y sus el Ayuntamiento de-  
 litado a Gaspar Estanero del cargo de P'edor de  
 carnel fundado en las reglas de economia, toda  
 vez que este cargo ha venido desempeñandose  
 gratuitamente en sucesivos, y nombrado

Dijo cuenta a una solicitud de D. Cayetano Garcia por  
 favor de Botuina de 1.ª Clase en lo que pide se  
 le nombre inspecta de cargo de inspeccion de ninguna  
 clase, obligacion adempnada este cargo particularmente  
 como siempre se ha venido haciendo. El Ayuntamiento acordó  
 que mediante a que este punto hay utilidad de D.  
 Juan Maria e Maria Profesora de igual clase se crea  
 esta inspecta por la corporacion para ser enviada  
 al S.º Gobernador de la Provincia, a una parte de D. Caye-  
 tano Garcia y todo se remita a su Señoria para su de-  
 ferencia conseruacion y a fin de que disponga lo que sea con-  
 veniente.

Dijo cuenta de una instancia de Juanº Diaz Rey de esta ciudad  
 por la que solicita se una alferquia formada asistancia  
 de Damian Garcia relativo a la deuda real de los billares  
 de esta ciudad que es indicada. Dijo Rey a la parte. En  
 cuya instancia se manifiesta la causa que le ha ocurrido  
 a la parte dicha deuda. El Ayuntamiento acordó que en  
 atencion a lo debido de la razon a que respecta se remita  
 que solicita este acuerdo, se una a las actuaciones practicadas  
 sobre este particular y se remita al S.º Gobernador de la Pro-  
 vincia para que dicte las disposiciones que este Ayuntamiento  
 este de acuerdo de la practica, en un negocio tan im-  
 portante delicado, advirtiendole que en esta ciudad que un hijo de  
 Juanº Diaz Rey se quepa al guarda Garza Diaz de que  
 se quita ganado y se habian introducido en su propiedad, etc.  
 segun se manifiesta la escritura, que habi a fin de abar una



deuda, igualmente de una parte de la queja a la autoridad  
 que respecta correspondia: atendiendo al que tiempo en  
 que Juanº Diaz Rey solicita su parte bajo otro que  
 se alguna deuda que remite todo segun Juanº Diaz  
 Rey manifiesta en su instancia, unico apido de tener la  
 gan la indemnizacion, expresamos luego por que en  
 esta deuda una tercera parte el que habian estado pagado  
 los ganados y en segundo lugar por que respectivamente  
 al estado mandamos lo respectivo. Entendamos que  
 acuerdo en la instancia del referido Diaz Rey, y remita  
 lo al S.º Gobernador de la Provincia para que se  
 Juanº Diaz Rey y D. Juan Garcia por un lado de que certifica

Gil Golf Sanchez  
 Estevan

Miguel L. M. L.  
 1801

Señal del S.º Ayuntamiento  
 esto habiendo acordado que se trate en la presente



Handwritten notes and signatures on the top page of the document. The text is written in cursive and includes several large, stylized signatures. The notes appear to be a list or a series of entries, possibly related to a collection or inventory.

Handwritten notes and signatures on the bottom page of the document. The text is written in cursive and includes several large, stylized signatures. The notes appear to be a list or a series of entries, possibly related to a collection or inventory.



Handwritten notes and signatures on the top left page, including the name "Jocelyn" and several illegible signatures.

Handwritten notes and signatures on the top right page, including the name "John" and several illegible signatures.

Handwritten notes on the bottom left page, including the name "John" and several illegible signatures.

Handwritten notes and signatures on the bottom right page, including the name "John" and several illegible signatures.





Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco" or similar.

Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco" or similar.

Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco" or similar.

Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco" or similar.

Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script.

Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script.

Handwritten signature or name, possibly "Francisco" or similar.

Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script.

Large handwritten signature or name, possibly "Francisco" or similar.

Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script.





tular de D. N. el Ayuntamiento de los Señores Presidentes  
 manifestando que por desobediencia de la Junta Nacional de  
 la Junta Nacional de la Real Academia de las Ciencias y Artes  
 de Madrid, comunicaciones en las que manifestando  
 que por algunos señores de la Junta de Ultramar  
 por por frecuencia los trabajos estadísticos,  
 con sus continuas controversias, a que a dado  
 lugar frecuentes cuestiones. El Ayuntamiento que  
 ha visto con desagrado estos echos y cosas que  
 en lo sucesivo y como medida correctiva se  
 impugnan con el fin de multa a los individuos  
 que por cualquier motivo alteren el orden y  
 dejen de concurrir a la Junta con su car-  
 go, y que se comunican est. sucesos a la Jun-  
 ta Nacional para su conocimiento. Y lo  
 firmaron de que certifico.

*Gil Golf Estevé*  
*Martín Golf*

*J. Martínez García*  
*Martínez*  
*Gil Golf Estevé*

*Sánchez*

*Agust. Alberto*  
*Agust. Alberto*

Señor del 24 de Octubre de 1808



Se levantó la sesión que finió el 1.º de Septiembre de que las  
 sesión =

*Gil Golf Estevé*

*Agust. Alberto*  
*Agust. Alberto*

Señor del 1.º de Octubre de 1808 habiendo anunciado que trata de  
 levantar la sesión 2.ª finió el 1.º de Septiembre que conste =

*Gil Golf Estevé*

*Agust. Alberto*  
*Agust. Alberto*

Señor del 1.º de Octubre de 1808 habiendo anunciado que trata de  
 levantar la sesión que finió el 1.º de Septiembre de que conste =

*Gil Golf Estevé*

*Agust. Alberto*  
*Agust. Alberto*

Señor del 8.º de Octubre de 1808. Abierta la sesión, se manifestó por  
 el Sr. Presidente Sr. Ulaganda de que se proceda a la  
 subasta para el alumbrado de la ciudad de Segovia  
 en el futuro año próximo. Segundo, que se formen  
 los expedientes anunciados a la subasta para el  
 el Domingo siguiente de Octubre y por medio  
 de doctores y pregones, y el segundo se mate pa-  
 ra el suministro de los ocho días después de  
 verificada el primer con arreglo a las  
 deves vigentes. Por habiendo otros asuntos

se levanto la sesion que firmamos a requesta  
de D. Pedro Goff y D. Pedro Martinez por ser  
de que certifico =

Goff y Sanchez Manuel Goff y Martinez

Martinez Garcia  
Gil Goff Martinez

Esteve y Sanchez

Miguel Alberto y Angel

Sesion del 11. de octubre y Abierta la presentacion no habiendo asun-  
tos que tratar se levanto firmando el Sr. Presid. de  
de que certifico =

Goff y Sanchez

Miguel Alberto y Angel

Sesion del 15. de octubre

No habiendo asuntos que tratar en esta sesion  
se levanto firmando el Sr. Presid. de que certifico =

Goff y Sanchez

Miguel Alberto y Angel

Sesion del 18. de octubre

No habiendo asuntos que tratar en esta sesion se  
levanto firmando el Sr. Presid. de que certifico =

Goff y Sanchez

Miguel Alberto y Angel

Sesion del 22. de octubre, no habiendo asuntos que tratar,



se levanto la sesion que firmamos el Sr. Presid. de que  
certifico =

Goff y Sanchez

Miguel Alberto y Angel

Sesion del 25. de octubre y Abierta la presentacion a la que han  
concurrido D. Miguel Arguino como representante  
es el presente ano del gremio de ~~procuradores~~  
y apremiadores de vino, y las personas que con  
ponen el gremio de ~~procuradores~~ a saber: Jose Alberto  
Sueros, Jose Guzman, Manuel Branon y Jose So-  
tera Branon, se hizo lectura del oficio del Sr. Gover-  
nador de la Provincia de rentas de este actual  
en el que estan ya el informe de la Admon. princi-  
pal de hacienda publica de la Provincia, respecto a  
que no puede servir de base al Ayuntamiento el no  
haber recibido el Botin of. n.º 7. del ano anterior  
para hacer efectiva la cantidad de novecientos ochenta  
y cinco mil ochocientos ochenta y cinco reales  
nada para gastos provinciales sobre la contadu-  
ria de rentas, con lo demas que dicho oficio  
contiene. En su consecuencia, habiendo conveni-  
do al pago de dicha cantidad a los referidos re-  
presentantes, manifestaron: El primero, que

por la parte de un cumplido el contrato y en  
 tiempo de los contratos a' a'com' b'ere  
 premio del vino, y no viene obligado a satis-  
 facer otra cantidad. El premio de las uvas que  
 cada vez que ha recaudado los diez que a este  
 artículo corresponden con arreglo al embe-  
 ramiento hecho, no puede satisfacerse recar-  
 go, por que no lo ha recaudado en todo el  
 año ni se le ha notificado en tiempo oportu-  
 no, lo cual causa un grave perjuicio. El  
 Ayuntamiento en vista de lo expuesto en co-  
 nocimiento del Sr. Governador, para su re-  
 solución y la firmacion de lo que se debe de  
 que certificar

Juan Goffo Sanchez Manuel Goffo  
 Ambrosio Sanchez

Pedro Estevez Joaquin Goffo  
 Liborio Garcia Miguel B...  
 Valentin Martinez

Franco Martinez  
 Jose Solera Miguel Leguina

Miguel Albeator  
 Leguina



Session del 29 de octubre. Reunido en la Sala Capi-  
 tular los J. y C. del Ayuntamiento por el Regidor,  
 D. Ambrosio Sanchez se hizo presente. Que en lo  
 gado el caso de dar el competente aviso al  
 facultativo D. Juan Guen para indicarle que  
 finalizada la Escritura de contrato que tiene  
 hecha con el Ayuntamiento para fin de año  
 y que en su consecuencia quedan libre ambas  
 partes, cita tanto que se debe embargar para  
 nueva contrata. El Ayuntamiento acordó se lleve  
 a la primera sesion y se le haga saber para  
 su cumplimiento. Yo firmamos de que certificar  
 Goffo Sanchez

Martinez Garcia Martinez  
 Gil Goffo Estevez  
 Sanchez

Miguel Albeator  
 Leguina

Acta de la sesión de 29 de octubre de 1888



trata en la presente Sesión, se dio por terminada firmando el Sr. Presidente de que es  
Certifico -

El Sr. D. Juan Goyzancos y Miguel Albestor  
Fico.

Sesión del 4 de mayo de 1808  
no habiendo ocurrido que tratar en esta Sesión  
levantó firmados el Sr. Presidente de que es  
Certifico -

El Sr. D. Juan Goyzancos y Miguel Albestor  
Fico.

Sesión del 6 de mayo de 1808  
Abierta la presente, el Sr. Presidente manifestó que a pesar de haber  
ocurrido varios subditos presentados de  
las fincas y de propios, todavía no se ha  
presentado proposición alguna para el  
propio año, y se había prevenido para  
que la corporación acuerde lo que crea  
conveniente, sus señas en su visita aver  
daron que supuesta la y tiempo restante  
hasta fin de año, y se levantó la y  
Fico.



Subditos hasta que se considere bien tratado y que  
se comunique así en los respectivos expedientes  
y se firmaron de que es  
Fico.

Juan Goyzancos y Miguel Albestor  
Fico.

Sesión del 12 de mayo de 1808  
no habiendo ocurrido que tratar  
se levantó esta Sesión y firmados el Sr. Presidente de que  
que Certifico -

El Sr. D. Juan Goyzancos y Miguel Albestor  
Fico.

Sesión del 15 de mayo de 1808  
no habiendo ocurrido que tratar  
se levantó esta Sesión y firmados el Sr. Presidente de que  
de que Certifico -

El Sr. D. Juan Goyzancos y Miguel Albestor  
Fico.

Sesión del 19 de mayo de 1808  
no habiendo ocurrido que

Señor D. Juan de los Rios, Presidente del Ayuntamiento de Segorbe de que certifico =

El Ayuntamiento

Juan Goffe y Llanusa Miguel Alatorre  
Juan Goffe y Llanusa Miguel Alatorre  
Juan Goffe y Llanusa Miguel Alatorre

Señor D. Juan de los Rios, Presidente del Ayuntamiento de Segorbe de que certifico =

El Ayuntamiento

Juan Goffe y Llanusa Miguel Alatorre  
Juan Goffe y Llanusa Miguel Alatorre  
Juan Goffe y Llanusa Miguel Alatorre

Señor D. Juan de los Rios, Presidente del Ayuntamiento de Segorbe de que certifico =

Juan Goffe y Llanusa Miguel Alatorre  
Juan Goffe y Llanusa Miguel Alatorre  
Juan Goffe y Llanusa Miguel Alatorre

Señor D. Juan de los Rios, Presidente del Ayuntamiento de Segorbe de que certifico =  
Munidos en la Sala Consistorial  
los señores ayuntamiento de esta Villa con asistencia  
de los señores que abajo suscriben, se dio cuenta por  
el Sr. Presidente del resultado que han produ-  
cido las Resoluciones hechas por este Ayuntamiento  
acerca de la Comision que se ha por el recargo por  
los gastos Provinciales, sobre la contribucion de



Contenidos del presente auto. Respecto propuesto a  
los concurrentes en el Ayuntamiento de esta Villa como  
unico medico de cubir este recargo, sin que que  
el Sr. Gobernador y parte su autorizacion, para  
lo cual era de opinion se elevase a su Señoria  
una solicitud para que autorizase este Ayuntamiento.  
Entendidos de todos los señores concurrentes acordaron  
se llevase a efecto cuanto a expresado el Sr. Pre-  
sidente con la preterionidad que el caso requiere  
y se firmaron esta acta a espesion de lo que no  
daria en que certifico =

Juan Goffe y Llanusa Miguel Alatorre  
Ambrosio Sanchez  
Francisco Martinez  
Jose Bettrany  
Francisco Panon  
Pedro Esteve  
Pedro Diaz  
Miguel Alatorre  
Francisco Gil  
Manuel Jimenez  
Jose de Herrera  
Juan Jose Esteve  
Miguel Alatorre  
Ramon Varela

Session del dia de Diciembre; no habiendo asistido en la  
presente session de levanto firmados el Sr.  
Presidente del gran Capitano =

Juan Goff y Sanchez

S. A. D. S. L.  
Miguel Alberto  
y Sanchez  
F. W.



Session Extraordinaria y Plena, en la Sala Capitular hoy  
del dia 14 de Diciembre. Leyes del Ayuntamiento de la misma, en su  
sesion de 1.º de Junio. Auto de esta Real Audiencia de 1.º de Mayo de 1700  
separando a la misma, en virtud de la cedula de su non  
braviento expedida en su Real Cedula de 1.º de Julio de 1700 por el Sr. Regente  
de la Audiencia de este Real Audiencia, a efecto de cumplir con lo  
dijunto en el Real Decreto de 1.º de Mayo de 1700 de mil ochocientos  
noventa y cinco. En la virtud por el Sr. Real Cedula de 1.º de Mayo de 1700  
su destino al referido D. Juan Goff y Sanchez, previo el oportuno juramento  
que presto ante la Corporacion en la forma prevenida. Con lo  
cual se dio por terminado este acto y se firmaron sus Reales Cédulas con el  
porcentaje de que certifico =

Juan Goff y Sanchez  
Miguel Alberto y Sanchez

Pedro Diaz  
Francisco Martinez  
Juan Perez  
Joaquin Gil y Goff  
Ambrosio Sanchez

Session del 16 de Diciembre. Memorias en la Sala Concistorial

los señores del Ayuntamiento de esta villa se dio  
cuenta de la instancia que se presentó a  
Donnello Rodriguez, por la que manifestaba se  
le separase del Plunero de estos vecinos por  
haber trasladado su residencia a la Ciudad  
de Oñava. El Ayuntamiento acordó dicha se-  
paracion, y que se le suscriba en los venientes  
venientes con el caracter de forastero.

Se dio cuenta de la instancia de D. Juan de Torres, y  
se acordó se le diese licencia para el cargo de con-  
cejal fundado en los achagues que padece  
y demas que expone, asi que tambien del  
oficio que acompaña al Sr. Governador  
para su informe: En su vista el Ayuntamiento  
suplico, que D. Juan de Torres, y los padece  
en efecto de creta en su vida cronica, y  
por esto en el veniente presente a dejado  
de asistir a las sesiones del Ayuntamiento en  
su mayor parte, y ademas de ser impo-  
sible tiene una Laza distante dos o tres  
de este termino, a tal que tiene precision de  
asistir con su presencia, por que de ella  
depende la subsistencia de su familia.

todo lo cual juzga el Ayuntamiento justo y  
atendible, las razones que expone en su instancia.  
Pido que este informe se continúe de la mis-  
ma y se remita al Sr. Governador. El fia-  
nacion de que certifico =

En este acto se presentaron por el Cobrador de Oñava  
Donnello Sanchez siete cantas de pago por el municipio  
de mil ochocientos cincuenta y siete, en can-  
tidad de diez y nueve mil trescientos veinte y  
siete y dos centos, y quince del presente año no por-  
tante, cincuenta mil setecientos sesenta y dos centos. El  
Ayuntamiento se entrego de ellas y las depositó en mano  
del Sr. Presidente para su conservacion, quedando  
suavizado este ramo =

Donnello Sanchez  
Donnello Sanchez

Regencia

Gracia

Regencia Sanchez

Donnello Sanchez

Dios

Estevan

cheque de Oñava

Personas de Oñava / Oñava en la Nueva Oñava

son los Tres. del Ayuntamiento de esta ciudad de Gerona  
le dio cuenta de la comunicacion del gobierno a provin-  
cia de su vez y cita de los autos, en la que se estampó  
el informe de la Administracion a Hacienda publi-  
ca autorizado al Ayuntamiento para que formase un re-  
partimiento menor de nueve mil ochocientos ochenta  
y nueve reales de renta cont. por el regazo provincial  
sobre la contribucion de consumo, a lo presente año cor-  
sugiere al ayuntamiento de la Yustreccion del ramo. En  
su virtud, y con sugiercion al art. 217. de dicha Instru-  
cion, se estaba en el caso de nombrar un numero  
de repartidores iguales a los individuos del mismo  
y a consecuencia se nombraron los siguientes: D. Gu-  
triel Llan, D. Miguel Amoros, D. Melchor Nuñez, D. Joa-  
quín Pascual, D. Damian Gracia, D. Juan. Bion Goff,  
D. Juan. Jover, D. Nafar. Cuello, D. Anselmo Garcia,  
D. Sebastian Arguedo, D. Juan. Bion Garcia, D. Joa-  
Martinez Albu, D. Jose. M. Martinez, D. Mi-  
guel Goff, D. Juan. Jib Goff y Joaquin Casanoves  
a quienes se hizo saber por medio de oficio. Firma-  
cion de no Certificado =

Goff  
Gil Goff  
Regencia  
Dian  
Martinez  
Albu  
Goff



sesion de 21 de Mayo. Reunidos en la sala capitular los Srs. del ayun-  
tamiento de la misma, se presentaron expedientes que venativo instancid.  
a instancia de D. Juan. Ferrer, contratista de la conduccion de la  
correspondencia entre esta villa y la de Jula, a fin de infor-  
mar sobre los abusos que acaera, en el escrito que presen-  
ta es mencionada el siguiente: Ferrer, sobre abusos cometidos  
por el cobrador de Correos de esta villa. Juan. Ferrer, en  
su virtud se ayuntamiento informa lo siguiente: Que  
en efecto consta a la Corporacion, que la correspon-  
denza publica es enviada desde la poblacion a la Estacion  
de la via Ferrer distante media ora, por un joven de doce  
a catorce años, que en juicio de la Corporacion no es per-  
sona apta para desempeñar este cometido. Reputo a  
los demas repartidores, y el Ayuntamiento todo ignoras, y  
por consiguiente no puede informar nada sobre ello.  
Transmita este informe a D. D. Expediente para lo  
correspondiente. Lo firmaron a excepcion de Pedro Goff  
por no saber de que se trata =

Goff y Ferrer  
Regencia  
Martinez  
Gil Goff  
Albu  
Goff

